



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## **ACUERDO NÚMERO 043 DE 2006**

(Acta 016 del 20 de junio de 2006)

“Por el cual se suspende la aplicación del Parágrafo II del artículo 74 del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, para los profesores adscritos actualmente a las Sedes de Presencia Nacional y a los Institutos Intra e Interfacultades de la Universidad Nacional de Colombia”

### **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

en uso de sus facultades legales, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el parágrafo II del artículo 74 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, establece que los docentes de carrera o en período de prueba que no estén adscritos a un Departamento deberán solicitar su adscripción a un Departamento afín con su actividad académica, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del citado Acuerdo.
2. Que mediante Resolución 042 de 2005 del Consejo Superior Universitario se pospuso hasta el 16 de diciembre de 2005 el cumplimiento del Parágrafo II del artículo 74 del acuerdo 011 de 2005 – Estatuto General para los profesores adscritos a los Institutos Intra e Interfacultades de la Universidad Nacional de Colombia.
3. Que mediante Acuerdo 026 de 2005 del Consejo Superior Universitario se fijó el 16 de diciembre de 2005, como nueva fecha para el cumplimiento del Parágrafo II del artículo 74 del Acuerdo número 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario, para los profesores adscritos a las Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia.
4. Que mediante Acuerdo 055 de 2005 del Consejo Superior Universitario se pospuso por seis (6) meses adicionales, a partir del 17 de diciembre de 2005, el plazo para la aplicación del Parágrafo II del artículo 74 del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, para los profesores adscritos actualmente a las Sedes de Presencia Nacional y a los Institutos Intra e Interfacultades de la Universidad Nacional de Colombia.

5. Que debido a la necesidad de definir claramente la política de investigación en la Universidad y la participación de los Institutos y Sedes de Presencia Nacional en dicha política, se hace necesario posponer el plazo de adscripción a los Departamentos de los profesores actualmente adscritos a las Sedes de Presencia Nacional y a los Institutos Intra e Interfacultades.
6. Que el reiterado aplazamiento de la adscripción a los Departamentos de los docentes pertenecientes a las Sedes de Presencia Nacional y a los Institutos Intra e Interfacultades, evidencia la necesidad de adelantar una gestión integral en aspectos académicos y administrativos en estas instancias.

### **ACUERDA :**

**ARTÍCULO 1.** Suspender por el término de seis (6) meses, contados a partir de la expedición del presente Acuerdo, la aplicación del Parágrafo II del artículo 74 del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, para los profesores adscritos actualmente a las Sedes de Presencia Nacional y a los Institutos Intra e Interfacultades de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.-

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil seis (2006).

(Original firmado por)

**CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE**  
Presidenta

(Original firmado por)

**JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN**  
Secretario